

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 778 DEL 09 de diciembre DE
2022

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
– UAESP –**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Acuerdo Distrital 287 de 2007; el Auto 275 de 2011, Auto 735 de 2017 de Corte Constitucional;

el Decreto Distrital 564 de 2012; los Acuerdos 001 de 2012 y 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-; el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Nacional 596 de 2016; la Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP – es una entidad del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006), y tiene por objeto *“garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.”*

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala en el inciso 2 que *“El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”*; de tal manera que a la luz de la carta política todas las entidades del estado están obligadas a garantizar la efectividad de los derechos y deberes de las personas y adoptar medidas a favor de ciertas personas o grupos en condiciones de desigualdad.

Que mediante las sentencias T-724 de 2003, T- 291 de 2009 y T-783 de 2012, así como en los Autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; 366 de 2014, 587 de 2015, 736 de 2017, la Corte Constitucional se pronunció respecto a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Que la Sentencia T-724 de 2003, previno a la UAESP, para que en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, incluyera acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá afin de lograr condiciones reales de igualdad y dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio.

Que, en concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional dispuso que *“las acciones afirmativas como género y las medidas de discriminación positiva o inversa como especie, están dirigidas a remover diferencias fácticas que si bien son reales no deben continuar en un Estado cuya finalidad primordial es conseguir una sociedad más equitativa y justa”*¹

Ahora bien, respecto a los beneficiarios de las acciones afirmativas, la Carta Política reconoce expresamente como miembros de esos grupos a las mujeres, en especial a las madres cabeza de familia y a los indígenas, por lo que han sido beneficiados con medidas como el subsidio alimentario para mujeres embarazadas o parturientas que se hallen desempleadas o desamparadas, al igual que mediante la circunscripción nacional especial para estas comunidades. Empero, como ya se anotó, el hecho de que sólo se enuncien algunos de los motivos históricos por los cuales han existido – o lastimosamente persisten– discriminaciones, es un reconocimiento de que pueden surgir, debido al cambio de las sociedades, nuevas causas para este tipo de comportamientos proscritos por el derecho. Por lo mismo, el Constituyente también empleó la fórmula abierta para proteger a las personas que padezcan discriminaciones y que no se encuentren dentro de los grupos mencionados en la Carta. Es por esto que los incisos 2º y 3º del artículo 13 de la Carta establecen la adopción de medidas *“(…) a favor de grupos discriminados o marginados (…)”* sin expresar de quiénes se componen, e imponen la obligación del Estado de proteger *“(…) especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*, sin pronunciarse sobre qué actuaciones habrán de adoptarse”.²

Concordante con lo anterior, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-291 de 2009 indicó que las personas que ejercen labores como recicladores, hacen parte de este grupo de personas “oprimidas”; no obstante lo anterior, la Honorable Corte también indicó que no sólo por tales situaciones de vulnerabilidad los recicladores pueden ser objeto de implementación de acciones afirmativas, sino que existen criterios materiales que justifican que los recicladores sean sujetos de especial protección constitucional, y uno de ellos es la labor ambiental que cumplen, así como el hecho de que la sociedad entera se beneficia de la misma.

En este sentido, concluye la Corte Constitucional que *“los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que*

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-932 de 2007, Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Corte Constitucional, Auto 268 de 2010, Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez.

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen sus actividades y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir”

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Constitucional respecto a que los recicladores por ser parte del grupo de sujetos de especial protección constitucional también son y deben ser beneficiarios de la implementación de acciones afirmativas tendientes a la garantía de sus derechos y la inclusión material a la sociedad en términos de igualdad de derechos.

En tal sentido, vale la pena mencionar que de conformidad con lo establecido a través de la Sentencia T-500 del 2002, la Corte Constitucional ha reconocido la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciales por su objeto, así: “(...) *Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como “sospechosos” o “potencialmente discriminatorios” (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. Se predica la discriminación inversa (también llamada discriminación positiva), precisamente por la utilización de estos criterios con carácter definitorio en pro de quien tradicionalmente ha sido discriminado. Las medidas que favorecen el acceso a un empleo (leyes de cuotas), la promoción en un cargo o el ingreso a centros educativos dependiendo del género o de la raza, ejemplifican claramente esta modalidad de acciones afirmativas”.*

En cumplimiento de lo anterior, en obediencia del mandato constitucional, la UAESP y el Distrito de Bogotá, ha implementado una serie de medidas por medio de las cuales se pretende la ejecución de acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio.

Así, el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 1077 de 2015, estableció para los entes territoriales la responsabilidad de consignar en el PGIRS, el programa de inclusión de recicladores de oficio, con un proyecto de apoyo a la formalización de esta población, el cual deberá considerar los diferentes niveles de vulnerabilidad identificados en el respectivo censo del PGIRS, e incluir las metas de formalización, las cuales deberán ser evaluadas anualmente.

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

El Decreto Distrital 345 de 2020 "Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció:

(...) Artículo 6. Inclusión de la población recicladora de oficio. Sin distinción del esquema de prestación que implemente el distrito capital para la prestación del servicio público de aseo, la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en el mismo; lo cual deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte – DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Por lo anterior, en el artículo cuarto del Decreto Distrital 345 de 2020 se incluyó en el numeral 8° el programa especial denominado “Programa de Inclusión de Recicladores”, que contiene los siguientes proyectos: 1) Acciones Afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad y 2) Capacitación a la población recicladora en aspectos que presenten debilidades en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Así mismo, el Decreto Nacional 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones” señala:

“ARTÍCULO 2.3.2.5.5.5. Transitorio. *En municipios y distritos que al momento de entrada en vigor del presente capítulo cuenten con esquemas operativos de aprovechamiento, contarán con un plazo de un (1) año para realizar los ajustes y observar en su integralidad lo aquí dispuesto.*

Artículo 3°. *Adiciónense los numerales 85, 86 y 87 al artículo 2.3.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que en adelante tendrán el siguiente contenido:*

85. Organización de Recicladores de Oficio Formalizadas: *organizaciones que, en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente, incluyan dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y estén constituidas en su totalidad por recicladores de oficio.”*

Así mismo, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 761 de 11 de junio de 2020, aprobó el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’, que constituye la hoja de ruta que seguirá la

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Alcaldía Mayor con el fin de convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la emergencia del covid-19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 3º del Acuerdo 287 de 2007 “ *Por el cual se establecen los lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos*” expedido por el Concejo de Bogotá define las acciones afirmativas como “*(...) las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos sub representados, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural, político o económico que las afectan*”.

Que, en el mismo sentido, el artículo 4º del Acuerdo ibídem establece los objetivos de las acciones afirmativas así:

“(...) Artículo 4º objetivos de las acciones afirmativas. Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos:

- 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 2. Mejorar el nivel de capacitación de la población objetivo para facilitar su incorporación a los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.*
- 3. Apoyar a la población objetivo en sus gestiones ante otros sectores y entidades no vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos, que puedan ofrecerles alternativas de capacitación, formación empresarial y mejores ingresos.*
- 4. Apoyar a la población objeto para la creación de formas económicas asociativas, asesorándola en la formulación de un plan de negocios y en alternativas de financiamiento para el emprendimiento.***
- 5. Procurar la inserción de la población objetivo a los programas orientados a la alfabetización, la permanencia escolar y la protección de niños y jóvenes recicladores con las entidades respectivas.*
- 6. Fortalecer y apoyar la conformación de organizaciones representativas de los intereses de la población objetivo.*
- 7. Promover mecanismos de participación democrática y representativa de las organizaciones de la población objetivo, ante las instancias distritales pertinentes.*
- 8. Facilitar y apoyar las gestiones de la población objetivo para acceder a la*

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

cooperación nacional e internacional.

Que con base en todo lo anteriormente expuesto, la UAESP reconoce la importancia de las acciones afirmativas, como políticas públicas dirigidas a favorecer a los recicladores de oficio, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, mediante acciones encaminadas a desencadenar procesos de apoyo que fortalezcan a las organizaciones de recicladores de oficio, llevando a cabo la realización de procesos y proyectos que beneficien su labor, y que por falta de recursos o de oportunidades no ha podido llevar a cabo, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos.

Que para lograr lo anterior, la UAESP implementó como acción afirmativa, un programa Distrital de estímulos y/o apoyos concertados como estrategia para fortalecer las iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por las organizaciones de los recicladores de oficio, como empresas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, mediante convocatorias públicas que adjudican recursos en dinero o en especie, para el desarrollo y ejecución de los mismos, como reconocimiento para fortalecer su labor social y empresarial, con el apoyo del distrito en las iniciativas presentadas por dichas organizaciones.

Que, de conformidad con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, expidió el 1º de marzo de 2021 la Resolución 118 de 2021 “*Por la cual se crea el programa de incentivos como acción afirmativa a favor de las organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá*”, permitiendo que este programa apoye de manera pecuniaria a las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa que permita el avance en el desarrollo de sus fases de formalización.

Que, el artículo Décimo Primero de la mencionada Resolución establece lo siguiente: **“Artículo Décimo Primero: Entrega de Incentivos y Apoyos Concertados.** *Se hará entrega de los estímulos pecuniarios del programa, una vez finalizada la convocatoria, y se conozca cuáles fueron los proyectos seleccionados; proceso que no culmina con la entrega de los recursos, porque la UAESP hará los respectivos seguimientos al proceso de implementación y verificará que se lleve a cabo de acuerdo con la postulación de las mismas acciones afirmativas”.*

Que, en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Segundo de la Resolución ibidem, las Organizaciones de recicladores beneficiarias y adjudicatarias de los incentivos se obligan a: “(...) 1. *Hacer uso adecuado de los recursos entregados por la UAESP.* 2. *Implementar los recursos recibidos exclusivamente en el proyecto en el cual salieron favorecidos.* 3. *Entregar reportes bimensuales de la gestión del incentivo, teniendo en cuenta el impacto social, ambiental y financiero.* 4. *Tener a disposición de la supervisión que designe la UAESP, los documentos y soportes con el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de los costos, gastos o inversiones realizadas con los recursos objeto del programa de estímulos.*

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

5. *Enviar a la UAESP, reporte de avance y terminación del programa de estímulos”.*

Que, la directora general de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, expidió la Resolución No. 536 de 2022 “*Por la cual se establecen los términos de referencia para la convocatoria correspondiente al “Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá D.C”.*”

Es así como en el artículo 13 ibídem señala lo que: “**Artículo 13. Proceso de entrega del incentivo.** Una vez publicada la resolución de adjudicación del incentivo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se reconocerá y ordenará el desembolso del incentivo a las Organizaciones de Recicladores de Oficio que hayan sido elegidas. Para estos efectos, la Organización de Recicladores de Oficio deberá proporcionar una cuenta bancaria registrada a nombre de la organización, para la administración exclusiva de los recursos del incentivo, así como la adquisición de la póliza de cumplimiento con el objeto de constituir las garantías correspondientes y cumplir con todos los requisitos exigidos en la resolución que ordene el desembolso.”.

Que seguidamente el artículo 14º de la Resolución ibídem dispone que la UAESP, a través de la Subdirección de Aprovechamiento supervisará y realizará el respectivo seguimiento a la destinación de los recursos reconocidos como incentivos. Para tales efectos, la Organización ejecutora cada dos meses deberá presentar a la Subdirección de Aprovechamiento un informe de ejecución escrito y detallado del uso de los recursos y del proyecto; además un informe final. Estos deberán ser radicados mediante correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co, previo visto bueno y aprobación por parte del supervisor.

Que, en el mismo sentido, el artículo 15 de la misma resolución dispone como obligaciones generales de la organización las siguientes:

- a. *Suministrar de manera eficaz, oportuna y veraz, la información que les sea solicitada para contar con las evidencias del adecuado uso de los recursos del incentivo.*
- b. *Documentar en medio físico el proyecto financiado por el incentivo, a manera de experiencia exitosa.*
- c. *Entregar informes de ejecución del presupuesto según lo requiera y defina la UAESP.*
- d. *Las demás obligaciones específicas serán establecidas en el acto administrativo que ordene el desembolso de los recursos para cada organización”.*

Que, de manera complementaria, el artículo 16 de la Resolución mencionada, establece

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

como causales de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los incentivos los siguientes:

“(…)

- a. Hacer uso inadecuado de los recursos entregados por la UAESP, de acuerdo con el formato: “Rubros no financiables”, aceptado por el postulante en la inscripción a la convocatoria.*
- b. No entregar los informes requeridos sobre la ejecución del incentivo, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión y dentro de los tiempos establecidos para ellos.*
- c. Incumplir con la propuesta del proyecto, de acuerdo con el formato presentado en la postulación.*
- d. Incumplir total o parcialmente con las obligaciones previamente adquiridas por la Organización, en el momento del desembolso del incentivo.*
- e. En caso de liquidación de la Organización beneficiada, durante la ejecución del proyecto, los bienes o servicios adquiridos o su equivalente en dinero tendrán que ser devueltos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.*
- f. No cumplir con los criterios habilitantes previstos en la presente resolución en concordancia con los requisitos generales para acceder al programa”.*

Que en cumplimiento de los términos de referencia establecidos mediante la Resolución No. 536 de 2022 durante el período de recepción de propuestas se postularon en total ochenta y cuatro (84) proyectos o iniciativas por parte de las Organizaciones de recicladores de oficio que se encuentran inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.

Luego de la evaluación de cada uno de los proyectos, fueron seleccionados cincuenta (50) proyectos presentados por las organizaciones de recicladores de oficio que obtuvieron la puntuación más alta y que cumplieron a cabalidad con todos los criterios y requisitos exigidos para el desembolso del incentivo.

Que durante el periodo de evaluación de propuestas el equipo coordinador y de jurados evaluó cada una de las propuestas, por lo cual el 3 de diciembre de 2022 la entidad procedió a publicar el listado provisional de elegibles, a través de la página web de la UAESP, de acuerdo con los resultados de evaluación de los proyectos presentados en el marco del programa de incentivos, con sus respectivos puntajes así:

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

No.	PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT.	TOTAL EVALUACIÓN ESCRITA 85% (porcentaje %)	EVALUA CIÓN ORAL 15% (porcentaje)	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE FINAL
<u>1</u>	<u>Compra de</u> <u>Peletizadora</u>	<u>ASOCIACIÓN</u> <u>DE</u> <u>RECICLADORE</u> <u>S</u> <u>AMBIENTALES</u> <u>ARAMB</u>	<u>900.425.622-0</u>	<u>85%</u>	<u>14%</u>	<u>10%</u>	<u>109%</u>
<u>2</u>	<u>Compra de</u> <u>Compactadora</u>	<u>ASOCIACION</u> <u>NACIONAL DE</u> <u>RECICLADORE</u> <u>S</u> <u>TRASFORMADO</u> <u>RES - ANRT</u>	<u>900.368.947-4</u>	<u>85%</u>	<u>13%</u>	<u>10%</u>	<u>108%</u>
<u>3</u>	<u>Compra de</u> <u>Compactadora</u>	<u>ASOCIACIÓN</u> <u>DE</u> <u>RECUPERADOR</u> <u>ES DE</u> <u>MATATIGRES -</u> <u>AREMAT</u>	<u>900.756.978-7</u>	<u>83%</u>	<u>14%</u>	<u>8%</u>	<u>105%</u>
<u>4</u>	<u>Compra de</u> <u>Embaladora</u>	<u>ASOCIACION</u> <u>DE</u> <u>RECICLADORE</u> <u>S BIOCRECER</u> <u>JR</u>	<u>901.488.215-1</u>	<u>85%</u>	<u>15%</u>	<u>5%</u>	<u>105%</u>
<u>5</u>	<u>Compra de</u> <u>Lavadora</u> <u>centrífuga de</u> <u>plásticos</u>	<u>ASOCIACIÓN</u> <u>DE</u> <u>RECICLADORE</u> <u>S DE OFICIO RC</u> <u>- ASOCIACIÓN</u> <u>RECICLOSOCIA</u> <u>L</u>	<u>900.714.648-1</u>	<u>83%</u>	<u>15%</u>	<u>7%</u>	<u>105%</u>

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

6	Compra de Maquinaria	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES POR COLOMBIA - ARPC	900.705.362-2	85%	13%	6%	104%
7	Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN GRUPAL DE RECICLADORES UNIDOS POR COLOMBIA E.S.P. - AGRUCOL E.S.P.	901.171.671-3	81%	13%	10%	104%
8	Compra de Máquina ponchadora PET	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECICLANDO POR COLOMBIA E.S.P. - ASOREPCOL	901.295.872-1	81%	15%	6%	102%
9	Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P. - ASOFRAIN	900.113.247-2	85%	12%	5%	102%
10	Compra de Moto Carguero	ASOCREAR FUTURO R.R	901.483.436-8	79%	15%	8%	102%
11	Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA - APREAM	900.758.340-8	79%	15%	7%	101%

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

12	Compra de APP de Recolección	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREAMB	900.698.305-1	82%	9%	10%	101%
13	Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOAMBIENTAL	901.544.752-3	76%	14%	10%	100%
14	Compra de Maquinaria	SOLUCIONES AMBIENTALES MARIN - ECOSAIM E.S.P	901.295.021-9	76%	14%	10%	100%
15	Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES POR BOGOTÁ LIMPIA - ARAL	901.298.883-4	81%	14%	4%	99%
16	Compra de Trituradora de Vidrio	ASOCIACION SOLIDARIA DE RECICLADORES DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO - ASSORSA	901.193.144-8	80%	11%	7%	98%
17	Compra de Maquinaria	ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR - ASOREESUR	901.440.008-4	73%	15%	10%	98%

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

18	Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE	900.983.545-4	75%	12%	10%	97%
19	Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS - ACRUB	900.674.467-2	74%	15%	8%	97%
20	Compra de Banda transportadora	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRON I	900.312.827-8	77%	15%	5%	97%
21	Compra de Molino	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES NACIONALES ECOCLEAN ESP	900.866.164-0	84%	11%	2%	97%
22	Compra de Aglutinadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES IMPACTO AMBIENTAL - ASOREIM	901.140.343-1	75%	15%	5%	95%
23	Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECIHALCON	901.545.812-1	71%	14%	10%	95%

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

<u>24</u>	<u>Compra de Molino</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE BOGOTÁ BIOVIDA</u>	<u>901.358.555-1</u>	<u>77%</u>	<u>12%</u>	<u>6%</u>	<u>95%</u>
<u>25</u>	<u>Compra de Moto Carguero</u>	<u>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ - ACORB</u>	<u>900.743.909-2</u>	<u>75%</u>	<u>13%</u>	<u>7%</u>	<u>95%</u>
<u>26</u>	<u>Compra de Moto Carguero</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CONSTRUYENDO CAMINOS - ARECCA</u>	<u>901.357.946-3</u>	<u>78%</u>	<u>12%</u>	<u>5%</u>	<u>95%</u>
<u>27</u>	<u>Compra de Compactadora</u>	<u>ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES DE OFICIO DEL HABITAT - ACROH</u>	<u>901.449.981-7</u>	<u>68%</u>	<u>15%</u>	<u>10%</u>	<u>93%</u>
<u>28</u>	<u>Compra de Compactadora</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUÉN ESP</u>	<u>900.710.817-1</u>	<u>74%</u>	<u>13%</u>	<u>5%</u>	<u>92%</u>
<u>29</u>	<u>Compra de Molino</u>	<u>ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO - RECICRECER</u>	<u>900.242.980-6</u>	<u>70%</u>	<u>15%</u>	<u>7%</u>	<u>92%</u>

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

<u>30</u>	<u>Compra de Banda Transportadora</u>	<u>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR</u>	<u>800.135.353-7</u>	<u>79%</u>	<u>7%</u>	<u>5%</u>	<u>91%</u>
<u>31</u>	<u>Compra de Molino</u>	<u>ASOCIACION DE CARRETEROS RECICLADORES DE BOGOTA ACB</u>	<u>900.300.229-1</u>	<u>75%</u>	<u>14%</u>	<u>2%</u>	<u>91%</u>
<u>32</u>	<u>Compra de Compactadora</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS</u>	<u>900.877.999-0</u>	<u>71%</u>	<u>10%</u>	<u>10%</u>	<u>91%</u>
<u>33</u>	<u>Compra de Compactadora</u>	<u>ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP</u>	<u>900.653.576-7</u>	<u>66%</u>	<u>14%</u>	<u>10%</u>	<u>90%</u>
<u>34</u>	<u>Compra de Moto Carguero</u>	<u>ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR</u>	<u>900.715.332-4</u>	<u>66%</u>	<u>14%</u>	<u>10%</u>	<u>90%</u>
<u>35</u>	<u>Compra de Pluma grúa y Ponchadora de botellas</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES LEÓN VERDE ESP - LEON VERDE ESP</u>	<u>901.163.935-9</u>	<u>65%</u>	<u>15%</u>	<u>10%</u>	<u>90%</u>

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

36	Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECICLADORE S DE OFICIO NUEVA VISION - ARNU	901.116.491-0	67%	13%	8%	88%
37	Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORE S PUERTA DE ORO BOGOTÁ	900.296.491-8	63%	15%	10%	88%
38	Compra de Lavadora y Secadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORE S YO RECICLO	901.386.426-9	64%	14%	10%	88%
39	Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORE S AMBIENTALES DE OFICIO ÁREA VERDE - ASOARVE	901.314.695-5	68%	12%	8%	88%
40	Compra de Compactadora	PRECOOPERATIV A MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENT O GLOBAL - PRMCEG	900.534.370-7	64%	14%	10%	88%
41	Compra de Compactadora	ASOCIACION DE RECICLADORE S NUEVA GENERACION DE BOSA - ARNUGEBO	900.237.359-1	71%	15%	0%	86%

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

<u>42</u>	<u>Compra de Compactadora de tetra pack</u>	<u>ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA – ASEO VIDA ESP</u>	<u>900.724.574-8</u>	<u>60%</u>	<u>15%</u>	<u>10%</u>	<u>85%</u>
<u>43</u>	<u>Compra de Moto Carguero</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES S MODELO DE VIDA ZONA DÉCIMA - AMODEVI</u>	<u>900.838.513-9</u>	<u>68%</u>	<u>12%</u>	<u>5%</u>	<u>85%</u>
<u>44</u>	<u>Compra de Plataforma web</u>	<u>ASOCIACION DE RECICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP – ARBO ESP</u>	<u>900.661.107-1</u>	<u>61%</u>	<u>14%</u>	<u>8%</u>	<u>83%</u>
<u>45</u>	<u>Compra de Moto Carguero</u>	<u>ASOCIACION DE RECICLADORES S AMBIENTALES ASOREMEC ESP</u>	<u>900.360.980-1</u>	<u>58%</u>	<u>15%</u>	<u>10%</u>	<u>83%</u>
<u>46</u>	<u>Compra de Banda transportadora</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES S PORVENIR - ASOPORVENIR</u>	<u>901.109.408-1</u>	<u>63%</u>	<u>7%</u>	<u>10%</u>	<u>80%</u>
<u>47</u>	<u>Compra de Molino</u>	<u>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES S EMPRENDEDORES DEL SUR ASORES COLOMBIA E.S.P</u>	<u>901.414.595-6</u>	<u>61%</u>	<u>14%</u>	<u>5%</u>	<u>80%</u>

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

48	Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECICLADORES EQUILIBRIO HUELLA AMBIENTAL - REHAM	901.426.087-8	61%	14%	2%	77%
49	Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	900.654.185-5	52%	15%	8%	75%
50	Compra de Montacarga	ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL E.R.C.	901.299.762-6	47%	13%	8%	68%

Que, durante el periodo de Recepción de observaciones, aclaraciones o solicitudes, correspondiente a los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado provisional de elegibles, no se presentaron observaciones, aclaraciones o solicitudes por parte de las Organizaciones de recicladores de oficio.

Que, de conformidad con el Cronograma del Programa de Incentivos, el 09 de Diciembre de 2022 se publicó por medio de la página Web de la UAESP el listado definitivo de elegibles por medio del cual se seleccionaron los 50 proyectos que obtuvieron el mayor puntaje, presentados por las diferentes Organizaciones de Recicladores de Oficios, de conformidad con el acta de evaluación del equipo coordinador y de jurados designados por el subdirector de Aprovechamiento.

Que en el artículo 13 de la Resolución No. 536 de 2022 se estableció el proceso de entrega del incentivo así:

“ARTÍCULO 13. PROCESO DE ENTREGA DEL INCENTIVO. Proceso de entrega del incentivo. Una vez publicada la resolución de adjudicación del incentivo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá realizará los trámites administrativos correspondientes para la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se reconocerá y ordenará el desembolso del incentivo a las Organizaciones de Recicladores de Oficio que hayan sido elegidas. Para estos efectos, la Organización de Recicladores de Oficio deberá proporcionar una cuenta bancaria registrada a nombre de la organización, para la administración

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

exclusiva de los recursos del incentivo, así como la adquisición de la póliza de cumplimiento con el objeto de constituir las garantías correspondientes y cumplir con todos los requisitos exigidos en la resolución que ordene el desembolso.”.

Que, en virtud del artículo en mención, la entrega de los recursos económicos en dinero se hará mediante la expedición de actos administrativos y se ordenará el desembolso del incentivo a las organizaciones de recicladores de oficio que hayan sido elegidas.

Que, en virtud de la finalidad de las acciones afirmativas, los incentivos que la UAESP entregará a las organizaciones de recicladores de oficio beneficiadas en el marco de este programa, serán asignados a título de donación dado que la UAESP no recibirá contraprestación alguna.

Que respecto a la posibilidad de otorgar donaciones o auxilios a favor de particulares, la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, que constituye doctrina constitucional de obligatorio cumplimiento, como por ejemplo las sentencias C-205 de 1995, C-251 de 1996, C-159 de 1998, entre otras, ha entendido que la prohibición constitucional de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado notiene un alcance absoluto; para lo cual ha manifestado: *"El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (CP art. 355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4º, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones "que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente". Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional.*

Que, en el mismo sentido, mediante Sentencia C-922 de 2000, la Corte Constitucional estableció la siguiente regla: *"(...) AUXILIOS O DONACIONES EN FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. - Prohibición no es absoluta. La Corte ha entendido que la prohibición constitucional de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado no tiene un alcance absoluto. Por lo tanto, no toda transferencia de recursos o bienes públicos a favor de particulares, sin contraprestación alguna, puede catalogarse como auxilio o donación prohibido, pues cuando la transferencia de aquéllos obedece al cumplimiento de finalidades constitucionales, no se incurre en la violación del precepto del artículo 355 constitucional. (...)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS: Seleccionar los 50 proyectos beneficiarios y adjudicar los recursos correspondientes al Programa de Incentivos como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de Recicladores de Oficio participantes y cuyos proyectos y/o iniciativas fueron evaluadas como beneficiarias del apoyo económico, de conformidad con los términos de referencia y el acta de evaluación del equipo coordinador y de jurados. Los incentivos y/o estímulos económicos del “Programa de Incentivos para la vigencia 2022” se adjudicarán a cada una de las Organizaciones que hayan sido beneficiarias de conformidad con el procedimiento de selección de la convocatoria en el listado definitivo de elegibles, cuya destinación deberá ser únicamente para la financiación del proyecto y/o iniciativa presentada y elegida por el comité técnico y los jurados de la convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos otorgados como estímulos económicos, se adjudicarán a las siguientes Organizaciones de Recicladores de Oficio que presentaron proyectos y que obtuvieron la calificación más alto, de conformidad con el listado definitivo de elegibles del Programa de Incentivos para la vigencia 2022, publicado a través de la página Web de la UAESP, así:

PROYECTO	ORGANIZACIÓN	NIT. ORGANIZACIÓN	Valor del incentivo
Compra de Peletizadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES AMBIENTALES ARAMB	900.425.622-0	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES - ANRT	900.368.947-4	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES DE MATATIGRES - AREMAT	900.756.978-7	\$20.000.000
Compra de Embaladora	ASOCIACION DE RECICLADORES BIOCRECER JR	901.488.215-1	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Compra de Lavadora centrífuga de plásticos	ASOCIACIÓN DE REICLADORES DE OFICIO RC - ASOCIACIÓN RECICLOSOCIAL	900.714.648-1	\$20.000.000
Compra de Maquinaria	ASOCIACIÓN DE REICLADORES POR COLOMBIA - ARPC	900.705.362-2	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN GRUPAL DE REICLADORES UNIDOS POR COLOMBIA E.S.P. - AGRUCOL E.S.P.	901.171.671-3	\$20.000.000
Compra de Máquina ponchadora PET	ASOCIACIÓN DE REICLADORES RECICLANDO POR COLOMBIA E.S.P - ASOREPCOL	901.295.872-1	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FAMILIAS RECUPERADORAS AMBIENTALES COLOMBIANAS E.S.P - ASOFRAIN	900.113.247-2	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCREAR FUTURO R.R	901.483.436-8	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE REICLADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO AMBIENTAL ALQUERIA - APREAM	900.758.340-8	\$20.000.000
Compra de APP de Recolección	ASOCIACIÓN DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREAMB	900.698.305-1	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE REICLADORES BIOAMBIENTAL	901.544.752-3	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Compra de Maquinaria	SOLUCIONES AMBIENTALES MARIN - ECOSAIM E.S.P	901.295.021-9	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES POR BOGOTÁ LIMPIA - ARAL	901.298.883-4	\$20.000.000
Compra de Trituradora de Vidrio	ASOCIACION SOLIDARIA DE RECICLADORES DEL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO - ASSORSA	901.193.144-8	\$20.000.000
Compra de Maquinaria	ASOCIACION DE RECICLADORES LA ESTRELLA DEL SUR - ASOREESUR	901.440.008-4	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE	900.983.545-4	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS - ACRUB	900.674.467-2	\$20.000.000
Compra de Banda transportadora	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT	900.312.827-8	\$20.000.000
Compra de Molino	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES NACIONALES ECOCLEAN ESP	900.866.164-0	\$20.000.000
Compra de Aglutinadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES IMPACTO AMBIENTAL - ASOREIM	901.140.343-1	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES RECIHALCON	901.545.812-1	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Compra de Molino	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE BOGOTÁ BIOVIDA	901.358.555-1	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ACORB	900.743.909-2	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CONSTRUYENDO CAMINOS - ARECCA	901.357.946-3	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES DE OFICIO DEL HABITAT - ACROH	901.449.981-7	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUÉN ESP	900.710.817-1	\$20.000.000
Compra de Molino	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO - RECICRECER	900.242.980-6	\$20.000.000
Compra de Banda Transportadora	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	800.135.353-7	\$20.000.000
Compra de Molino	ASOCIACION DE CARRETEROS DE RECICLADORES DE BOGOTA ACB	900.300.229-1	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	900.877.999-0	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES-EMRS-ESP	900.653.576-7	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE REICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR	900.715.332-4	\$20.000.000
Compra de Pluma grúa y Ponchadora de botellas	ASOCIACIÓN DE REICLADORES LEÓN VERDE ESP - LEON VERDE ESP	901.163.935-9	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE REICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION - ARNU	901.116.491-0	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ	900.296.491-8	\$20.000.000
Compra de Lavadora y Secadora	ASOCIACIÓN DE REICLADORES YO RECICLO	901.386.426-9	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE REICLADORES AMBIENTALES DE OFICIO ÁREA VERDE - ASOARVE	901.314.695-5	\$20.000.000
Compra de Compactadora	PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL -PRMCEG	900.534.370-7	\$20.000.000
Compra de Compactadora	ASOCIACION DE REICLADORES NUEVA GENERACION DE BOSA - ARNUGEBO	900.237.359-1	\$20.000.000
Compra de Compactadora de tetra pack	ASOCIACION DE REICLADORES REICLAR ES VIDA – ASEO VIDA E.S.P	900.724.574-8	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACIÓN DE REICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DÉCIMA - AMODEVI	900.838.513-9	\$20.000.000

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

Compra de Plataforma web	ASOCIACION DE REICLADORES POR UNA BOGOTA MEJOR Y MAS LIMPIA ESP - ARBO	900.661.107-1	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE REICLADORES AMBIENTALES ASOREMEC	900.360.980-1	\$20.000.000
Compra de Banda transportadora	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PORVENIR - ASOPORVENIR	901.109.408-1	\$20.000.000
Compra de Molino	ASOCIACIÓN DE REICLADORES EMPRENDEDORES DEL SUR ASORES COLOMBIA E.S.P	901.414.595-6	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE REICLADORES EQUILIBRIO HUELLA AMBIENTAL - REHAM	901.426.087-8	\$20.000.000
Compra de Moto Carguero	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	900.654.185-5	\$20.000.000
Compra de Montacarga	ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL E.R.C.	901.299.762-6	\$20.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores dispuestos en el presente artículo, se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.1267 - rubro presupuestal No. O23011602380000007569 “Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”, concepto del gasto O232020200991119 otros servicios de la administración pública N.C.P.”

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. El desembolso de los recursos económicos correspondientes al Programa de Incentivos se realizará mediante actos administrativos que expedirá la UAESP para cada organización de recicladores de oficio beneficiada, por medio de los cuales se reconocerá el valor del incentivo para cada organización y se dictarán otras disposiciones relacionadas con las condiciones que deben cumplir, así como el manejo y uso que deben darle a los recursos. La UAESP expedirá dichos actos administrativos dentro de los 5 hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Con los recursos otorgados como incentivos económicos se financiarán los proyectos y/o iniciativas presentadas por los Recicladores de Oficio de Bogotá D.C., en el marco del Programa de Incentivos para la vigencia 2022. La incorrecta utilización de los recursos otorgados como incentivos, será causal de incumplimiento por parte de la Organización y dará lugar a la devolución de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que tome la UAESP contra la Organización ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS: La supervisión de la ejecución de los Proyectos, será ejercida por el SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO o quien haga sus veces. Serán funciones de la supervisión garantizar que las actividades sean cumplidas a cabalidad, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisiones en relación con la ejecución del proyecto y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del proyecto.
2. Verificar que la Organización cumpla con el objeto y obligaciones estipuladas en el acto administrativo de reconocimiento, pago y ejecución del proyecto.
3. Requerir a la organización sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el acto administrativo de reconocimiento, pago y ejecución del proyecto.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del proyecto.
5. Informar a la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la organización.
6. Recibir la correspondencia de la organización y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la organización, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad de los proyectos.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del proyecto, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su adecuada ejecución.
9. Remitir al archivo de la UAESP, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del proyecto, toda la información y documentos que

Por la cual se seleccionan los 50 proyectos beneficiarios y se adjudican los recursos del Programa de incentivos para la vigencia 2022 como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de oficio de Bogotá D.C de conformidad la Resolución 536 de 2022.

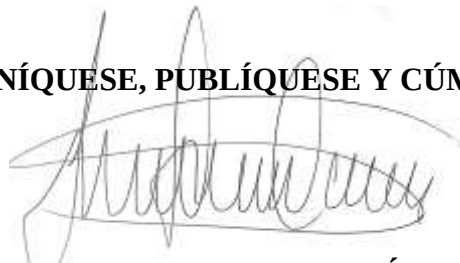
surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta.

10. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General.

Elaboró: Scheyman Julian Scarpetta Zambrano- Contratista SAP

Laura Ximena González- Contratista SAP

Revisó: Swandy Arroyo Betancourt – Profesional SAL

Corina Nieves Quintero - Profesional SAL

Aprobó: Hermes Humberto Forero Moreno- Subdirector SAL

Fabian Humberto Fajardo Restrepo – Subdirector de aprovechamiento